

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1995

Se inició la sesión a las 13:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente don Juan de Dios Vial Larraín y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Jorge Ibáñez, Ernesto Livacic, señora Silvia Pellegrini, Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes los señores Juan Bustos, Jaime del Valle y Juan Gabriel Valdés, quienes excusaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 06 de noviembre de 1995.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

2.1 La señora Presidenta informa que visitó el Servicio el señor Frederick Schauer, Profesor de la Universidad de Harvard, quien dictó una charla y enseguida entabló un diálogo con los profesionales del Consejo acerca de la fiscalización de los servicios de televisión en Estados Unidos.

2.2 Da cuenta que se recibió, igualmente, la visita de don Lorenzo Vilches, Profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona, con quien se discutió la situación española respecto de las fórmulas de control y supervisión de la televisión.

2.3 Anuncia la próxima visita del señor Jorge Valencia, Presidente de la Comisión Nacional de Televisión de Colombia, organismo de reciente creación.

2.4 Pone en conocimiento de los señores Consejeros que en la tarde de hoy se presentará el informe solicitado por la Corte de Apelaciones en el recurso de protección interpuesto por cuatro parlamentarios demócratacristianos con motivo de la fiscalización de los servicios de televisión por cable. A raíz de este recurso los señores Consejeros manifiestan su molestia por algunas informaciones aparecidas en la prensa sobre el tema. Se discute acerca de la conveniencia de emitir una declaración pública al respecto y se acuerda por mayoría que ésta se hará una vez que se falle el recurso de protección. El Vicepresidente don Juan de Dios Vial Larraín estuvo por efectuar dicha declaración inmediatamente.

3. INFORMES DE SUPERVISION N°s. 42 Y 43.

Los señores Consejeros tomaron conocimiento de los Informes de Supervisión N°s. 42 y 43, que comprenden los períodos del 16 al 22 y del 23 al 29 de octubre de 1995.

4. FORMULACION DE CARGO A RADIO COOPERATIVA TELEVISION S. A. POR LA EMISION DEL VIDEO CLIP "ENTRE DOS TIERRAS".

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letras a), i) y l) y 33º y 34º de la Ley 18.838; y

2. Lo establecido en los artículos 1º y 2º letras a) y b) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Radio Cooperativa Televisión S. A. exhibió, el día 16 de octubre de 1995, entre las 20:00 y las 20:50 horas, el programa "Cría cuervos", dentro del cual se emitió el videoclip "Entre dos tierras";

SEGUNDO: Que numerosas escenas de dicho videoclip coinciden con las descripciones de violencia excesiva y de truculencia contempladas en el artículo 2º letras a) y b) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión;

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó formular cargo a Radio Cooperativa Televisión S. A. por la exhibición del videoclip "Entre dos tierras", el día 16 de octubre de 1995 entre las 20:00 y las 20:50 horas, por infracción a los artículos 1º y 2º letras a) y b) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, al exhibir escenas de violencia excesiva y presentar conductas ostensiblemente crueles.

5. FORMULACION DE CARGO A TELEVISION NACIONAL DE CHILE POR LA EXHIBICION DEL PROGRAMA "INFORME ESPECIAL" EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1995.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letras a) e i), 33º y 34º de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Televisión Nacional de Chile exhibió el programa "Informe Especial" el día 12 de octubre de 1995, en el cual se incluyó un reportaje sobre el tema del lesbianismo; y

SEGUNDO: Que en dicho reportaje se exhiben como favorables conductas que atentan contra la familia, como el matrimonio entre dos mujeres,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los miembros presentes, acordó formular cargo a Televisión Nacional de Chile por la exhibición del reportaje sobre lesbianas, emitido el día 12 de octubre de 1995 en el programa "Informe Especial", por infringir el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, al no respetar la protección de la familia, valor explícitamente contemplado en el artículo 1º inciso final de la Ley 18.838. Estuvieron por no formular cargo la Presidenta, señora Pilar Armanet y los Consejeros señores Guillermo Blanco y Jorge Ibáñez.

6. ACUERDO REFERENTE AL PROGRAMA "525 LINEAS", TRANSMITIDO POR CHILEVISION EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

VISTO: Que el señor Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana requiere al Consejo que solicite al Director de Chilevisión un espacio para dar a conocer a la comunidad los avances de dicha Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Televisión carece de atribuciones en la materia indicada, se acuerda no dar lugar a la petición, sin perjuicio de enviar copia de ella al Director Ejecutivo de Chilevisión.

7. ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA "INFORME ESPECIAL", TRANSMITIDO POR TELEVISION NACIONAL DE CHILE EL 17 DE AGOSTO DE 1995.

VISTOS:

1. Que el día 17 de agosto, en el Programa "Informe Especial" Televisión Nacional de Chile transmitió un reportaje sobre los "gatos", personas que se dedican a robar parte de la carga de pescados que los buques lleva a puerto.

2. Que se recibieron denuncias de particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el reportaje indicado no vulnera las normas que regulan las emisiones de televisión,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los miembros presentes, acordó no formular cargo y disponer el archivo de los antecedentes.

8. ACUERDO SOBRE APOYOS SINOPTICOS DE "EL RENEGADO" Y DE "LA SERPIENTE", TRANSMITIDOS POR MEGAVISION LOS DIAS 29 DE SEPTIEMBRE Y 4 DE OCTUBRE DE 1995.

VISTOS:

1. Que el día 29 de septiembre de 1995 Megavisión transmitió un apoyo sinóptico de la serie "El renegado".
2. Que el día 4 de octubre de 1995 la misma concesionaria exhibió un apoyo sinóptico de la película "La serpiente".
3. Que ambos apoyos fueron denunciados por un particular; y

CONSIDERANDO:

Que los apoyos sinópticos denunciados no vulneran las normas que regulan las emisiones de televisión,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó no formular cargo y disponer el archivo de los antecedentes.

Terminó la sesión a las 15:45 horas.